

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**RESOLUCIÓN No. SMV- 774-16**  
(de 30 de noviembre de 2016)

La Superintendencia del Mercado de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 190 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a los Administradores de Inversión establece que, serán aplicables, *mutatis mutandis*, a los administradores de inversión las disposiciones contenidas en los Artículos 52 y 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones;

Que el Artículo 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a los Administradores de Inversión establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a un Administrador de Inversiones, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que a su vez el Título Segundo del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones, reglamenta lo señalado en el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, el cual señala los requisitos que deben cumplir los Administradores de Inversión para la Cancelación Voluntaria de la Licencia;

Que mediante Resolución SMV No.548-2013 de 31 de diciembre de 2013, la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió expedir Licencia de Administrador de Inversiones a **TRUE CAPITAL FUND MANAGERS, INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha No. 797994 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 20 de marzo de 2013;

Que mediante memorial presentado el 15 de junio de 2016, el apoderado legal del Administrador de Inversiones presentó solicitud de autorización para la Liquidación Voluntaria y Cese de las Operaciones del Administrador de Inversiones **TRUE CAPITAL FUND MANAGERS, INC.**, así como la posterior cancelación de su licencia;

Que recibida la solicitud antes mencionada y la documentación correspondiente, esta Superintendencia del Mercado de Valores autorizó mediante Resolución SMV No.569-16 de 30 de agosto de 2016, la Liquidación Voluntaria de **TRUE CAPITAL FUND MANAGERS, INC.**, así como el cese de operaciones comprendidas bajo la licencia de Administrador de Inversiones otorgada mediante Resolución SMV No.548-2013 de 31 de diciembre de 2013, designándose como Liquidador al Sr. Juan Bautista Flors Viu;

Que de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de Administrador de Inversiones de **TRUE CAPITAL FUND MANAGERS, INC.**, el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria;



Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

**RESUELVE:**

**Primero: CANCELAR** la Licencia de Administrador de Inversiones otorgada a **TRUE CAPITAL FUND MANAGERS, INC.**, mediante Resolución SMV No.548-2013 de 31 de diciembre de 2013, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha No. 797994 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 20 de marzo de 2013.

**Segundo: ADVERTIR** a la sociedad **TRUE CAPITAL FUND MANAGERS, INC.**, que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de un Administrador de Inversiones.

**Tercero: ADVERTIR** a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, y Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mareliisa Quintero de Stanziola*  
**MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA**  
Superintendente

/jy

\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de dos mil \_\_\_\_\_  
a las \_\_\_\_\_ m, notifiqué  
al señor(a) \_\_\_\_\_  
que antecede  
El notificado(s),

*Notificado mediante Numerial presentada  
el 2 de diciembre de 2016 a las 11:00a.m.  
Recibido por Jessica Gamm*

## NOTIFICACIÓN

### SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ, E.S.D.

Nosotros, **ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ**, sociedad civil de abogados, debidamente inscrita y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, registrada a la Ficha No.17323, Documento Redi No. 214863 de la Sección de Micropelículas (Persona Común) del Registro Público y modificada y registrada a la ficha No. 17323, documento Redi No. 2036296 de la Sección de Micropelículas (Persona Común) del Registro Público, actuando en nuestra calidad de apoderados especiales de la sociedad **TRUE CAPITAL FUND MANAGERS, INC.**, comparecemos ante el despacho a su digno cargo a fin de notificarnos, como en efecto nos notificamos de la **Resolución No. SMV-774-16 de 30 de noviembre de 2016.**

Igualmente autorizamos a la señorita **LINETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, con cédula No. E-8-127929, para que retire la ya mencionada Resolución.

Panamá, a su fecha de presentación.

**ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ**



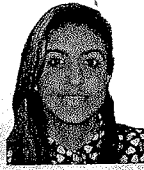
DARÍO SANDOVAL SHAIK  
Cédula No. 8-713-1334

*Recibido*  
*Jessica Laung*  
*21 Dic / 2016.*  
*11:00 a.m.*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Linette**  
**Jiménez Sánchez**

**E**



**E-8-127929**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 05-FEB-1997  
LUGAR DE NACIMIENTO: REP. DOMINICANA  
NACIONALIDAD: DOMINICANA  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 05-JUL-2016

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 05-JUL-2026

